

las milicias provinciales cada vez que se ofrecía, ya poniendo sobre las armas algunos regimientos ó ya sacando de ellos un suficiente número de hombres para aumentar los cuerpos veteranos. Marquina quiso hacer lo mismo, y como era raro en su conducta, se dirigió pidiendo sobre ello un informe á la junta de Real Hacienda, en asunto que era propio consultar á militares; dictaminó la junta que seria conveniente hacer que estuvieran listas las compañías de granaderos y cazadores de todos los regimientos provinciales, para que reuniéndose hicieran frente á cualquier evento. En efecto, Marquina expidió las órdenes para que se reunieran en la capital las doce compañías de granaderos de los seis regimientos provinciales de infantería de Tlaxcala, Puebla, Tres-Villas, Toluca, Celaya y Valladolid, nombrando para mandarlas al sargento mayor del Celaya D. Juan Noriega; y ascendió ese cuerpo de granaderos á ochocientas plazas. Así consiguió que el gobierno tuviera á la mano un cuerpo de gente escogida y disciplinada con que poder acudir á donde se le necesitara, y al mismo tiempo fueron guardadas las consideraciones á los pueblos de donde eran sacadas las milicias, pues además de que se respetaba la justicia haciendo que soportaran la carga por igual las diversas poblaciones, no sufrían los males que origina el apartar de improviso un crecido número de brazos útiles para la agricultura, las artes y la industria con graves daños para la familia y el Estado. Este regimiento tuvo mas tarde el nombre de la Columna de Granaderos. Pensaba el virey en caso necesario formar otro regimiento con las compañías de cazadores, y desde luego los regimientos provinciales de Querétaro y Guanajuato se convirtieron en dragones.

Una conspiración tramada en Tepic, en donde un indio llamado Mariano pensaba restablecer la monarquía azteca é intentaba coronarse con la diadema hurtada á uno de los santos, fué acontecimiento que llamó la atención. Esparció el iluso circulares entre los de su clase, y en consecuencia el presidente de Guadalajara D. José Fernando de Abascal se lo participó al virey y dictó algunas providencias, comisionando para ejecutarlas al teniente de fragata D. Salvador Fidalgo y al capitán D. Leonardo Pintado, los cuales pusieron presos á muchos indígenas, que conducidos á Guadalajara fueron puestos en el convento de Belen Viejo, por no ser bastante grande para contenerlos la cárcel pública. Marquina llegó á sospechar que aquella revolucion estaba ramificada con los norte-americanos; pero en realidad no hubo sino uno de tantos motines que los españoles abultaban por fines particulares. Otro suceso notable fué la muerte del aventurero americano Felipe Nolland en las provincias del Norte, donde trató de formar una banda de contrabandistas que se dispersó despues de un reñido encuentro; lo atacó el teniente D. Miguel Muzquiz, y Nolland murió de una bala salida de un pedrero; el resto de su tropa siguió batiéndose hasta que se le tomaron dos fortines y fueron hechos prisioneros quince ingleses, siete españoles y dos negros, y temiendo Marquina nuevos males por aquella parte situó en San Luis Potosí una brigada al mando del brigadier Calleja, con caballerías de varios cuerpos.

Entonces se estaba con cuidado á causa de la expedicion proyectada por los ingleses para atacar las posesiones españolas, aliándose con las diferentes tribus indígenas del alto Misisipí y pudieron haberse repetido las sangrientas escenas verificadas con igual motivo el año de 1780. Servían de apoyo á esta creencia las pocas fuerzas respetables con que se hallaba el teniente gobernador de los establecimientos del Illinois, la gran distancia que mediaba entre esos puntos y la capital de la Luisiana, y los cortos auxilios que podia facilitar dicha provincia. Marquina fué invitado por el citado gobernador á to-

mar las disposiciones consiguientes para resguardar las fronteras del Missouri, aunque este territorio no correspondia al mando del vireinato sino á la comandancia general independiente, formada por cinco de sus provincias internas. Cuando se trataba de esto se presentó el aventurero Felipe Nolland, irlandés, ciudadano de los Estados-Unidos, criado y educado por el general Wilkinson; de él se temia fuera el gefe de los invasores, aunque habia jurado obediencia en Nueva-Orleans al rey español; la verdad es que Nolland no era mas que contrabandista, y desde luego se le dió parte de lo que ocurría al subinspector D. Félix de Calleja, quien ya estaba informado de todo y habia dictado las disposiciones consiguientes. Nolland habia estado tres años en la provincia de Tejas y solicitó permiso para trasladarse al Nuevo-Santander, pero se le negó, sin embargo de lo cual sacó muchos caballos y se hizo aliado de los comanches; habíase propuesto erigir un fuerte, reconocer las minas y ejercer sus depredaciones, asegurando que le protegerian los ingleses y que esperaba recibir algun dinero del ministro de ellos en Filadelfia, y que le ayudaban tambien algunos españoles de los que vivían en los parajes atacados. En solicitud del aventurero y con un destacamento salió el teniente D. Miguel Muzquiz que se hallaba encargado del presidio de Nacogdoches y logró derrotarlo.

El trato que mutuamente daban las dos partes contendientes á los prisioneros era bastante malo, no obstante las órdenes para lo contrario. España asignó seis reales diarios á los oficiales, capellanes, cirujanos y comisarios, y tres á los capitanes y primeros pilotos de buques mercantes, pasajeros y oficiales de buques de guerra de mas de catorce cañones; los capitanes y oficiales de buques corsarios habian de ser puestos en prision y socorridos con nueve cuartos diarios, racion de pan, carne, luz y algunos utensilios, permitiendo la visita á los agentes de comisarios británicos. En el reparto de las presas solamente tenían parte los individuos que iban de dotacion en el bajel que concurría á hacerlas, con lo que se evitó que tuvieran participio personas de categoría que en ocasiones iban embarcadas y que en vez de auxiliar molestaban á la tripulacion que era la que desempeñaba el trabajo, las fatigas y los riesgos. Tambien habia de atender el virey al cuidado de la California, cuya parte norte estaba próxima á caer en poder de los rusos que recibieron órdenes de su gobierno para atacarla.

Marquina reformó el reglamento de policia é hizo celebrar la exaltacion de Pio VII al Pontificado; con tal motivo se cantó Te-Deum en todas las iglesias y se pusieron luminarias por tres dias, vistiendo la Corte de gala; quiso el virey poner en práctica las órdenes dadas por Revillagigedo y Branciforte para que se vistiera la plebe, añadiendo otras para que en las juntas de gremios, cofradías ó hermandades no se admitiera persona alguna que no estuviera decentemente vestida, al menos con camisa, chupa, coton ó chaleco, calzon, medias y zapatos, y los indios habian de usar sus propios trajes sin desfigurarlos con andrajos. Extendiendo la reforma á toda la Nueva-España, ordenó que ni en las procesiones, ni en las calles por donde éstas pasaran, ni en los paseos públicos, ni en las funciones solemnes de iglesia se consintiera persona alguna envuelta en manta, sábana, zarape ó cosa semejante bajo la pena de ocho dias de cárcel, y se habia de tomar la desnudez por indicio de ociosidad; ni en palacio, ni en los entierros se habia de permitir la presencia de los arriba mencionados, ni en los rosarios que salían por las calles, prohibida tambien en las escuelas de primeras letras y en todas las demas reuniones, recomendando á los curas contribuyeran al cumplimiento de lo mandado; estas disposiciones fueron modificadas por orden de la Corte algun

tiempo despues de establecidas, y aunque tiránicas, dieron magníficos resultados. Marquina nombró corregidor de letras de Querétaro al Lic. D. Miguel Dominguez, recomendando las buenas circunstancias del agraciado los tribunales, ministros y gefes de rentas y oficinas. A las mujeres les permitió que trabajaran en todo aquello que no se opusiera al decoro y á sus fuerzas aun contrariando las ordenanzas gremiales.

Aunque con grande parsimonia, pero al fin venia adelantando la sociedad, y lograba la mujer alguna mejoría; habiendo quedado en suma pobreza Doña Josefa de Céllis, hizo una solicitud para que se le permitiera bordar cortes de zapatos para vender en el Parian, lo cual le impedian los veedores de gremio. Despues de las consultas consiguientes resolvió Marquina que ni á la solicitante ni á otra cualquiera se le impidiera continuar en la industria de bordar zapatos, á pesar de las ordenanzas gremiales, mandadas guardar desde la época del virey D. Antonio de Mendoza, por las cuales tan solo podia ejercer el oficio el que fuera maestro examinado, cuya condicion querian, por lo menos, tambien para las mujeres. Ya Carlos III habia declarado desde 1784 que todas las mujeres del vireinato estaban facultadas para trabajar en las artes en que quisieran ocuparse y fueran compatibles con el decoro y sexo, anulando las disposiciones en contra. Esto se reglamentó impidiendo que los hombres trabajaran en obrador de mujeres y mandando que los alcaldes y regidores hicieran visitar á esos establecimientos. Carlos IV dispuso que fueran reformadas las citadas ordenanzas en cuanto se opusieran al fomento de la industria y de las artes en todos los ramos en que pudieran emplearse las mujeres, y por lo mismo aprobó lo dispuesto por Marquina.

Medidas de otra naturaleza marcaron mas el ayance de la época: la Corte expidió una disposicion que tendió á corregir los graves males provenientes de que muchos confesores olvidaban su conciencia impelidos por la ambicion humana, é inducian á los penitentes y sobre todo á los que estaban en artículo de muerte, para que les dejaran sus herencias con el título de fidei-comiso, y con el fin de distribuirlas en obras pías ó aplicarlas á iglesias ó al convento de su instituto, para fundar capellanías ó para otras obras de caridad, de lo que resultaban perjuicios á los legítimos herederos y la Real Hacienda. Para evitar el mal habria sido suficiente prohibir á los escribanos el hacer escrituras en que de algun modo estuvieran interesados los confesores; pero no se atrevió la mano régia á tocar de frente la inmunidad eclesiástica sin el ascenso de los Papas. Sin embargo, como era bien sabido que las mandas hechas por los fieles al confesor en la enfermedad de que morian casi nunca eran libres, sino violentas y dispuestas con persuasiones y engaños, dispuso el Consejo de Indias que tales mandas no valieran. Esto estaba mandado ya en la Nueva Recopilacion; pero como no se atendia y habia caido en total abandono, quiso Carlos IV que se observara en todo su vigor imponiendo graves penas á los escribanos que otorgaran documentos en contravencion. Tampoco podian los eclesiásticos hecer inventarios de los bienes de aquellos que morian «abin-testato.»

Uno de los actos que sin duda hacen mas honor á Marquina, fué el impedir tuvieran efecto las corridas de toros que el Ayuntamiento de la capital acostumbraba hacer en la entrada de los vireyes, no solamente para obsequiarlos sino para cubrir con los productos el exceso de los gastos erogados en las funciones de recibimiento, que se reducian á dar en los tres primeros dias otras tantas corridas y refrescos; para esto no alcanzaban los ocho mil pesos asignados con real aprobacion sobre el fondo de los propios. Por medio de una diputacion se habia pedido á Marquina el permiso para los

toros; pero como estaba informado de la pobreza y necesidad del pueblo á consecuencia de lo dilatado de la guerra y considerando los daños morales que siempre ocasionaban esas corridas, aplazó las solicitudes para cuando fuera ajustada la paz; el Ayuntamiento no se conformó é insistió por oficio en que habian de tener efecto las corridas, y procuró desvanecer los cargos que se hacian contra esa diversion, queriendo ponerla en el rango de lo útil y conveniente para procurarse el reintegro de los caudales que habia gastado. Marquina se mantuvo fuerte, alegando que siendo su deber procurar el alivio y la prosperidad del pueblo que gobernaba, no podia condescender con que tuvieran verificativo unas funciones inoportunas é indudablemente nocivas, sin mas fundamento que cubrir el exceso de los gastos invertidos. Buscó el virey el modo de compensar al Ayuntamiento el gasto que habia erogado, pero sin perjudicar al público, y como por ese tiempo se trataba de rematar el abasto de carne de toro y carnero, acudia á los remates para sacar todas las ventajas posibles en favor de los pobres y defenderlos, por eso rechazó una vez la proposicion hecha por un individuo para que de su postura se rebajara al público media onza, con lo que se compensaria el Ayuntamiento de las pérdidas ocasionadas por falta de las corridas de toros, pero el virey no admitió que el pueblo comiera menos carne y pagara la culpa de que el Ayuntamiento se hubiera excedido en los gastos de recepcion.

Buscó otro medio de cubrir el deficiente sin que el público se gravara, dando pruebas de que se desvelaba por aliviarlo y beneficiarlo, y lo consiguió enviando á la ciudad de su propio bolsillo siete mil pesos; pidió la liquidacion de los gastos para mandar el resto, quedando muy satisfecho de haber evitado los perjuicios que en lo moral y lo político se seguian de las corridas de toros, considerando que así se atraeria con mas facilidad la voluntad y el cariño de los individuos que iba á mandar. De este modo concluyó el pleito y el abasto se remató en favor del público, que elogió con especial complacencia las imparciales disposiciones del virey, y algunos vecinos acaudalados se le presentaron ofreciéndole dinero para cubrir á la ciudad lo que reclamaba el Ayuntamiento. Otro de los asuntos entonces tratados, fué el de que los indios contribuyeran con real y medio cada uno para fondos de sus cajas, en lugar de la milpa de comunidad que debian sembrar con el mismo objeto. Las siembras que cada año hacian los indígenas en comun les ocasionaban muchos perjuicios, sin que produjeran jamas las utilidades esperadas por el gobierno, y daban lugar á que los gobernadores y justicias estafaran á unos, indultaran á sus amigos y parientes, y señalaran para tales siembras el tiempo menos oportuno con el objeto de no desamparar las propias. Por eso muchos intendentes opinaron porque los indígenas pagaran el real y medio y se originaron varios pleitos relativos al asunto.

Los productos de acuñacion en el año de 1801 ascendieron á un millon ciento dos mil novecientos diez y siete pesos, cantidad proporcionada á los diez y ocho millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta y cuatro pesos de produccion, habiendo experimentado una baja de mas de tres millones por la decadencia de la minería, y por el desfallecimiento que agobiaba al comercio, que no solamente reportaba los mismos inconvenientes que antes, sino que veia aumentar el número de buques con que los ingleses tenian literalmente bloqueados los puertos y tomados todos los puntos ó cruceros del Seno Mexicano con sus entradas y salidas, lo que ocasionaba que ni las correspondencias pudieran ser enviadas á España, disminuyendo el mal tan solo con los permisos dados por el gobernador de la Habana para que sacaran los buques españoles